



Convention on Biological Diversity

Distr. general
8 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Quinta reunión, segunda continuación

Roma, 25 a 27 de febrero de 2025

Tema 2 del programa

Cuestiones de organización

Anotaciones al programa provisional para la segunda continuación de la reunión

Introducción

1. La 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebró en Cali (Colombia), del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en forma concurrente con la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y en ella se adoptaron 11 decisiones. Las negociaciones continuaron hasta la mañana del 2 de noviembre, y la reunión finalmente tuvo que ser suspendida a las 8.30 horas, antes de que terminaran de considerarse algunos temas del programa, debido a que se había perdido el *quorum* requerido.
2. En una reunión celebrada el 27 de noviembre de 2024, la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió reanudar la quinta reunión del 3 al 6 de diciembre de 2024 a fin de adoptar decisiones relacionadas con el presupuesto, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito. También decidió que la quinta reunión se reanudaría nuevamente, esta vez en forma presencial, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en Roma, del 25 al 27 de febrero de 2025, para completar el examen de todos los temas restantes del programa.
3. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el programa de su quinta reunión en su primera sesión plenaria, el 21 de octubre de 2024. El presente documento contiene anotaciones sobre los temas del programa que se tratarán en la segunda continuación de la reunión, es decir, aquellos que no se consideraron o no se consideraron por completo.
4. El 24 de febrero se celebrarán reuniones preparatorias de los grupos regionales.

Tema 1

Apertura de la reunión

5. La segunda continuación de la reunión comenzará el 25 de febrero de 2025 a las 10.00 horas.
6. Inaugurará la reunión la Presidenta de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Nneka Nicholas (Antigua and Barbuda).
7. La Secretaria Ejecutiva del Convenio, Astrid Schomaker, también pronunciará un discurso de apertura.
8. No está previsto que se formulen otras declaraciones durante la sesión de apertura.
9. La apertura de la segunda continuación de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena se celebrará conjuntamente con la apertura de la segunda continuación de la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

Tema 2

Cuestiones de organización

Mesa

10. La Presidenta seguirá en funciones durante la segunda continuación y hasta que se elija una nueva Presidencia en la apertura de la sexta reunión. De conformidad con el artículo 21 de su reglamento, la Conferencia de las Partes en el Convenio, en su 15ª reunión, eligió a diez vicepresidentes de entre los representantes de las Partes presentes en la reunión, por un mandato que comenzó al clausurarse la 15ª reunión y finalizará al clausurarse la 16ª reunión. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya eligió a sustitutos para los miembros de la Mesa para los asuntos relacionados con el Protocolo. La Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya está compuesta por los siguientes miembros, además de la Presidencia:

Moustafa Fouda (Egipto)
Khangenziwe Mabuza (Eswatini)¹
Krishneel Nand (Fiji)
Somaly Chan (Camboya)
Sino Tohirzoda (Tayikistán)
Angela Lozan (República de Moldova)
Jesús Guerra Bell (Cuba)
Corina Sarli (Argentina)
Eric Schauls (Luxemburgo)
Norbert Bärlocher (Suiza)

11. En su tercera sesión plenaria, el 30 de octubre, la Conferencia de las Partes en el Convenio eligió a los miembros de la Mesa, que asumirán sus funciones a partir de la clausura de la 16ª reunión. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya eligió a tres miembros de la Mesa para sustituir a miembros de Partes en el Convenio que no eran también partes en el Protocolo.

¹ En sustitución de Hlobisile Sikhosana (Eswatini), quien había sido elegida por la Conferencia de las Partes en la continuación de la segunda parte de la 15ª reunión.

Situación de los temas del programa

12. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya concluyó la consideración de los temas 4, 5, 7 a 13, 15 y 16 del programa en la primera parte de su reunión. Las cuestiones presupuestarias comprendidas en el tema 6 se consideraron y completaron en la primera continuación de la reunión, con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito. Como consecuencia de la suspensión de la quinta reunión y de la celebración de una continuación presencial de la reunión, no obstante, los temas 1, 2 y 3 del programa siguen siendo pertinentes. Por consiguiente, se considerarán en la presente reunión los temas 1 a 3, 14 y 17 a 19.
13. Tras la adopción por la Conferencia de las Partes en el Convenio de la decisión 16/2, relativa a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en la primera parte de su 16ª reunión, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar para su adopción el proyecto de decisión conexo que figura en el documento CBD/NP/MOP/5/L.13, preparado en relación con el tema 14.
14. La propuesta de organización de los trabajos para la continuación de la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena se expone en el documento CBD/NP/MOP/5/1/Add.5, común para la continuación de las tres reuniones.
15. Habida cuenta del número limitado de temas del programa que deben tratarse, se propone que todos los trabajos se lleven a cabo en sesiones plenarias.
16. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar y adoptar la propuesta de organización de los trabajos.
17. Habrá servicio de interpretación disponible para las sesiones plenarias.
18. En el anexo se brinda una lista de los documentos para la segunda continuación de la reunión.

Relatora

19. En la sesión plenaria de apertura de la primera parte de la reunión, el 21 de octubre, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya eligió a la Sra. Chan como Relatora de la reunión.

Tema 3

Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

20. El artículo 18 del reglamento, que se aplica *mutatis mutandis* a las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, estipula lo siguiente:

Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.
21. En el artículo 19 se establece que la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto.

22. Para ayudar a las Partes a cumplir lo dispuesto en el artículo 18, la Secretaría Ejecutiva emitió una notificación sobre candidaturas y credenciales² y se han puesto a disposición en línea modelos de formatos de credenciales adecuadas³. Como se especifica en la notificación, las Partes que ya habían presentado credenciales válidas para los representantes que participaron en la primera parte de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya podrán confirmar, mediante una nota verbal o una carta, que las credenciales siguen siendo válidas a los efectos de la presente reunión. Dicha nota verbal o carta deberá ser emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Parte interesada y deberá hacer referencia específica a las credenciales presentadas para la reunión celebrada en Cali.

23. Las Partes que no habían presentado credenciales válidas para la reunión celebrada en Cali deberán presentarlas para poder participar en la adopción de decisiones durante la presente reunión. Del mismo modo, las Partes que enviarán nuevos representantes a la presente reunión deberán presentar las credenciales correspondientes.

24. De conformidad con la práctica anterior, los representantes de las Partes en el Convenio que también sean Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único juego de credenciales para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 5ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

25. Como se indica en el párrafo 20, en el artículo 18 del reglamento se establece que las credenciales deberán presentarse, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. No obstante, considerando la breve duración de la continuación de las reuniones y la necesidad de garantizar que haya *quorum*, se pide a las Partes que presenten sus credenciales originales, nota verbal o carta, según proceda, a la Secretaría tan pronto como sea posible y, a más tardar, el 20 de febrero de 2025.

26. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar y adoptar el informe sobre las credenciales que le presente la Mesa.

27. En la sesión plenaria de apertura de la primera parte de la reunión, se designó a la Sra. Mabuza como representante de la Mesa para el examen de las credenciales.

Tema 14

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

28. En su decisión [15/9](#), relativa a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, la Conferencia de las Partes en el Convenio estableció un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial, y un proceso para seguir desarrollando y poner en práctica el mecanismo a través de un Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

29. En su decisión [NP-4/6](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya acogió con satisfacción la decisión [15/9](#), hizo suyo el mecanismo multilateral y el proceso establecido en esa decisión y pidió al Grupo de Trabajo que también informara de su labor a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión⁴.

² Notificación núm. 2024-111, de 29 de noviembre de 2024.

³ Véase www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-16/cop-16-r2-credentials-template-en.docx.

⁴ Véase el documento CBD/WGDSI/2/3.

30. En la primera parte de su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio, en su decisión [16/2](#), adoptó las modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial.

31. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar el proyecto de decisión que figura en el documento CBD/NP/MOP/5/L.13.

Tema 17

Otros asuntos

32. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez desee considerar otros asuntos que se planteen y acepten para el debate.

Tema 18

Adopción del informe

33. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar y adoptar el proyecto de informe de su quinta reunión, que la Relatora preparará sobre la base del documento CBD/NP/MOP/5/L.1/Rev.1 y se completará para tener en cuenta las deliberaciones de la segunda continuación de su reunión.

34. De acuerdo con la práctica establecida, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a autorizar a la Relatora a completar el informe final después de la reunión, con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

Tema 19

Clausura de la reunión

35. Está previsto que la segunda continuación de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se clausure el 27 de febrero de 2025 a las 18.00 horas.

Anexo

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Temas del programa</i>
CBD/NP/MOP/5/1/Add.4	Anotaciones al programa provisional para la segunda continuación de la reunión	2
CBD/NP/MOP/5/1/Add.5	Propuesta de organización de los trabajos y nota con un posible esquema para la segunda continuación de las reuniones	2
CBD/NP/MOP/5/L.13	Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	14
CBD/NP/MOP/5/L.1/Rev.1	Proyecto de informe de la reunión	18
